



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de Septiembre de Dos Mil Veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2022-00127-00

En la demanda ordinaria que se ha instaurado por CLAUDIA PATRICIA GALLEGO VÁSQUEZ en contra de JAIANA XIMENA FONSECA OCAMPO vinculada la AFP PROTECCIÓN S.A, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 23 de septiembre de 2022, la parte demandante allega constancia de notificación personal a la entidad vinculada, no obstante, el despacho advierte que dicha notificación no cumple con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, notificar el auto admisorio de la demanda preferentemente por medios electrónicos, advirtiéndole a la demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos; momento a partir del cual comienza a correr el término del traslado para dar respuesta a la demanda, que corresponde a diez (10) días tal y como lo establece el artículo 74 del CPTSS, además deberá remitir el escrito de la demanda. por lo que se requiere a la parte actora para que realice la notificación en debida forma.

Igualmente, manifestará al despacho de donde obtuvo el correo electrónico para notificaciones judiciales de la entidad vinculada, aportando prueba de ello.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 165
Hoy 30 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

RADICADO N° 2022-00127-00

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **066a019640e5f0aea9204335628abf82c741d95b4ddcef40c64d9f07d2aa8e50**

Documento generado en 29/09/2022 02:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>